

Desestimacion Recurso De Queja Incumplimiento Acordada 04 2007

JURISPRUDENCIA

Desestimación. Recurso de queja. Incumplimiento. Acordada

04/2007

Buenos Aires, 15 de septiembre de 2015.- Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por ATC

S.A. en la causa Cablevisión S.A. c/ Metzger, Eduardo Juan y otros s/ ordinario", para decidir sobre su procedencia.

Considerando: Que la queja por denegación del recurso extraordinario no ha cumplido con los requisitos exigidos en los arts. 4° y 7°, inc. c, del reglamento aprobado por la acordada 4/07. Por ello, se desestima la queja. Intímese a ATC S.A. (en liquidación)

para que, en el ejercicio financiero correspondiente, haga efectivo el depósito previsto en el art. 286 del Código Procesal Civil y

Comercial de la Nación, de conformidad con lo prescripto en la acordada 47/91. Notifíquese, tómesese nota por Mesa de Entradas y, oportunamente, archívese.

RICARDO LUIS LORENZETTI ELENA I. HIGHTON de NOLASCO CARLOS S. FAYT

JUAN CARLOS MAQUEDA

Correlaciones: Cablevisión S.A. c/Metzger, Eduardo Juan y otros

s/ordinario - Cám. Nac. Com. - Sala D - 26/02/2015

Acordada 4/2007 - BO: 21/03/2007

003888E